



RESOLUCION - R - N° 235 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 JUN 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 17.514/95

VISTO:

Este expediente mediante el cual la Secretaría de Extensión Universitaria solicita la aprobación de la realización del Curso - Taller "Realización de Videos Educativos", el que se llevará a cabo en esta ciudad, desarrollado en Módulos a partir del 18 de Mayo y durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado del mencionado Curso estará a cargo de la Lic. Elizabeth Alicia Matus de Rodríguez, del área de Videos de la citada Secretaría, del Lic. José Alberto Meléndez y del Sr. Néstor Díaz Suárez, Director del Instituto Cinematográfico de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que es objetivo de este evento ofrecer un ámbito de capacitación y formación, a efectos de que el video se incorpore como una herramienta en el proceso educativo;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar la realización del Curso - Taller REALIZACION DE VIDEOS EDUCATIVOS, que se llevará a cabo en esta ciudad, desarrollado en Módulos, durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año y cuyo dictado estará a cargo de la Lic. Elizabeth Alicia MATUS de RODRIGUEZ, Lic. José Alberto MELENDEZ y Sr. Néstor DIAZ SUAREZ.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la información referida a Objetivos, temario, metodología, evaluación, características de los participantes, financiamiento y docentes a cargo, obra en el anexo de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Fijar, en cinco pesos (\$ 5,00), el arancel de inscripción de los participantes al Curso "Realización de Videos Educativos", en pesos treinta (\$ 30,00) cada módulo, para docentes, no docentes y estudiantes de esta Universidad y pesos cincuenta (\$ 50,00) para personas no pertenecientes a la Universidad.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

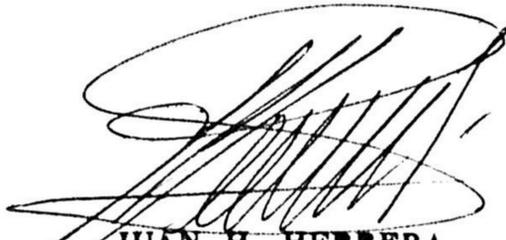
.../// - 2 -

Expte. Nº 17.514/95

ARTICULO 4º.- Dejar aclarado que los aranceles cobrados se depositarán en Tesorería General, de acuerdo a lo establecido por la resolución Nº 206-92, y serán destinados posteriormente a cubrir los costos que surjan por el dictado de dicho Curso.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Secretaría de Extensión Universitaria, para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.


JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.R.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 235 - 95